

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 12 de diciembre de 2023

Excelencia

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con relación al Convenio entre la República Oriental del Uruguay y la República Federativa del Brasil para Eliminar la Doble Imposición en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y Prevenir la Evasión y Elusión Fiscal, suscrito en la ciudad de Brasilia, el 7 de junio de 2019.

Al respecto me es grato manifestar a Vuestra Excelencia que se han detectado errores de impresión en la versión en español del mencionado instrumento, siendo que, en el artículo 12 numeral 2 literal a) donde se dijo "por ciento del importe bruto de las regalías procedentes del uso o la concesión de uso de marcas." se debió decir "15 por ciento del importe bruto de las regalías procedentes del uso o la concesión de uso de marcas." Y en el artículo 29 numeral 2 literal e) donde se dijo "una persona, distinta de una persona física, si, en ese momento o durante al menos la mitad de los días de un período de doce meses que incluya ese momento, las personas residentes de ese Estado Contratante que tengan derecho a acogerse a los beneficios del Convenio en virtud de los subapartados a) a d) poseen, directa o indirectamente, al menos el 50 por ciento de las acciones de dicha persona" se debió decir "una persona, distinta de una persona física, si, en ese momento y durante al menos la mitad de los días de un período de doce meses que incluya ese momento, las personas residentes de ese Estado Contratante que tengan derecho a acogerse a los beneficios del Convenio en virtud de los subapartados a) a d) poseen, directa o indirectamente, al menos el 50 por ciento de las acciones de dicha persona"

A Su Excelencia

Señor Mauro Vieira

Ministro de Relaciones Exteriores

de la República Federativa del Brasil

Ministerio de Relaciones Exteriores

A efectos de la implementación e interpretación de los mencionados artículos del Convenio de referencia se tomará como válida la versión en idioma portugués.

Si lo expuesto anteriormente fuera aceptable para la República Federativa del Brasil, tengo el honor de proponer que la presente Nota y la vuestra de respuesta, donde consta dicha conformidad, constituyan un Acuerdo entre nuestros dos Estados el cual tendrá vigencia a partir de la fecha de su Nota de respuesta.

Hago propicia la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'OP' followed by a horizontal line and a small flourish.

*Omar Paganini
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República Oriental del Uruguay*